

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010134	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Apoyo a la Gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno desarrollar el programa de apoyo a otros grupos vulnerables. El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. La Ley 1641 de 2013, tiene como objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. La política pública habitantes de la calle: constituye el conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos y herramientas que orientan las acciones del Estado colombiano en la búsqueda de
--	---

garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de las personas habitantes de la calle, con el propósito de lograr su rehabilitación e inclusión social.

Habitante de la calle: es la persona sin distinción de sexo, raza, edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria.

Habitabilidad en calle: hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general, incluye la lectura de factores causales tanto estructurales como individuales.

Calle: lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

La Política pública social para Habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle.

El Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, en cumplimiento del **Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020 – 2023**, a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social viene desarrollando **el proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle**, que busca facilitar la inclusión social de los habitantes de calle a través de sensibilización, atención integral y talleres especializados para la implementación de estrategias de contacto activo y acciones de comunicación.

Las metas de Producto del presente Plan de Desarrollo 2020-2023 es lograr que 2.000 Habitantes de calle sean atendidos y/o recuperados acumulados en los 4 años.

Es de importancia anotar que en el año 2020 La Alcaldía de Barranquilla logró atender la cantidad 505 beneficiarios que reciben albergue, alimentación, atención psicosocial, atención básica en salud, talleres de crecimiento personal, jornadas de autocuidado, actividades recreativas, actividades físicas, talleres de reconstrucción de vínculos familiares, actividades musicalizadas, taller de manualidades, y en el año 2021 con fecha al 31 de Octubre del 2021, los beneficiarios que recibieron la atención integral anteriormente mencionada fueron 340, de los cuales son (30) Mujeres y (310) Hombres Habitantes de calle en el Distrito de Barranquilla.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS

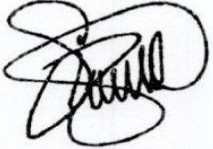
- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

	FUNCIONES SECUNDARIAS: • Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente. • Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector. • Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso. • Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. • Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo. • Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo. La Alcaldía Distrital de Barranquilla pretende a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social lograr la recuperación integral de los habitantes de la calle, mediante el aseguramiento de sus derechos, servicios de salud, apoyo psicosocial y servicios de autocuidado. Así mismo, se brindarán actividades deportivas en diferentes disciplinas para la promoción y prevención en el fomento de estilos de vida saludables, prevención y promoción de la salud física, mental, emocional y talleres enfocados en el fortalecimiento de las habilidades para el trabajo y la inclusión laboral. De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales para brindar apoyo en el Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle en el Distrito de Barranquilla, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO RECUPERACIÓN SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA CALLE DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Clase</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de Personal Temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requieren contratar los servicios de un grupo de personas naturales para el logro del objeto misional de la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Proyecto Recuperación Social de los Habitantes de la Calle del Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES - Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. - Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. - Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep - Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato - Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales - Pagar los impuestos a que haya lugar. - Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado. - Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. - Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. - Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. - Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. - Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. - Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. - Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. - Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.						
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER CUADRO ANEXO.						

	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:															
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato.															
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En consecuencia, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.															
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de la presente contratación es de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$193.963.636) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista. <table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>3-4104027-2.3.2.02.02.008 Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla</td><td>08</td><td>ICLD</td><td>\$ 193.963.636</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 193.963.636</td></tr></table> Nota: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.	Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4104027-2.3.2.02.02.008 Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	08	ICLD	\$ 193.963.636	TOTAL				\$ 193.963.636
Ítem	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor												
1	3-4104027-2.3.2.02.02.008 Recuperación social de los habitantes de la calle del Distrito de Barranquilla	08	ICLD	\$ 193.963.636												
TOTAL				\$ 193.963.636												
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>Ver Anexo</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 216.120.320</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda</td></tr></table>	Número:	Ver Anexo	Valor:	\$ 216.120.320	Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda									
Número:	Ver Anexo															
Valor:	\$ 216.120.320															
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto Secretaria de Hacienda															
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector.															
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Cuadro Anexo.															
3.6 .CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																
3.6.1Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaracion de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de tarjeta o matricula profesional, si aplica. • Registro Unico Tributario (RUT). Expedido por la DIAN															

	• Formato unico de hoja de vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobacion de la secretaria solicitante. • Formato unico de declaracion juramentada de Bienes y Rentas y actividades economicas privadas de persona natural • Certificaciones de estudios aprobados y cursados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (en el caso que se requiera varon menor de 50 años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policia Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificacion de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Exámen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). • Certificado Bancario. Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3.y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 de artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Luisa María Mora García

	Identificación del funcionario:	32.687.140
	Cargo:	Profesional Universitario
	Dependencia:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución de los contratos será hasta el 31 de diciembre de 2022. contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para el Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA	
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social	
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado.	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Impacto				¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme a las condiciones	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de	Conforme al plazo establecido en	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en	Revisión de la legislación en tributación	
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Garantías	Supervisor
1	Título de bachiller Experiencia Mínima de 7 meses en actividades relacionadas con objeto a contratar.	1. Realizar todas las actividades pertinentes a recibo, clasificación, selección, preparación preliminar, cocción y servido de los alimentos, teniendo en cuenta las buenas prácticas de manufactura de estos, permaneciendo en las diferentes áreas del servicio de alimentos, (cocina, comedor, bodegas de almacenamiento, entre otros), debidamente provisto del uniforme correspondiente incluyendo los accesorios necesarios (gorro, tapabocas, guantes, calzado antideslizante, delantal plástico, entre otros), para dar cumplimiento cabal al adecuado suministro alimentario, en las condiciones higiénicas debidas del Proyecto Recuperación Social. 2. Supervisar el recibo de alimentos, verificando la total concordancia entre lo previamente establecido y lo facturado en el Proyecto Recuperación Social de Habitantes de calle. 3. Preparar los alimentos para cada una de las personas habitantes de la calle, según la minuta establecida por la profesional nutricionista, en los horarios señalados y dando cumplimiento al Decreto 3075 de 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 (Medidas Sanitarias) y se dictan otras disposiciones. 4. Informar oportunamente a la coordinadora del Proyecto Recuperación Social de habitantes de calle, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, licuadoras y menaje en general), para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible. Como también, el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 5. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 21.600.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L(\$ 1.960.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L(\$ 1.964.000,00)y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L(\$ 1.964.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LUISA MARIA MORA GARCÍA C.C 32.687.140 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2	Título de bachiller Experiencia Mínima de 8 meses en actividades relacionadas con objeto a contratar.	1. Realizar todas las actividades pertinentes a recibo, clasificación, selección, preparación preliminar, cocción y servido de los alimentos, teniendo en cuenta las buenas prácticas de manufactura de estos, permaneciendo en las diferentes áreas del servicio de alimentos, (cocina, comedor, bodegas de almacenamiento, entre otros), debidamente provisto del uniforme correspondiente incluyendo los accesorios necesarios (gorro, tapabocas, guantes, calzado antideslizante, delantal plástico, entre otros), para dar cumplimiento cabal al adecuado suministro alimentario, en las condiciones higiénicas debidas del Proyecto Recuperación Social de habitantes de calle. 2. Entregar las raciones de comida a los beneficiarios del Proyecto Recuperación Social de habitantes de calle en los tiempos establecidos para ello (desayuno, almuerzo y la cena). 3. Apoyar en la Preparación de los alimentos para cada una de las personas habitantes de la calle, según la minuta establecida por la profesional nutricionista, en los horarios señalados y dando cumplimiento al Decreto 3075 de 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 (Medidas Sanitarias) y se dictan otras disposiciones. 4. Solicitar oportunamente el suministro de los elementos necesarios para ejecutar su trabajo. 5. Informar oportunamente a la coordinadora del Proyecto Recuperación Social habitantes de calle, los daños que impiden el normal funcionamiento de instalaciones físicas y equipos (estufas, neveras, licuadoras y menaje en general), para que éstos sean arreglados o reemplazados en el menor tiempo posible. 6. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 23.563.636,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero DE 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L(\$2.133.636,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L(\$2.143.000,00)y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L(\$2.143.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LUISA MARIA MORA GARCÍA C.C 32.687.140 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

3	Título de bachiller Experiencia Mínima de 9 meses en actividades relacionadas con objeto a contratar.	1. Enseñar a los beneficiarios del Proyecto Recuperación Social habitantes de calle, las reglas y técnicas de los diferentes deportes individuales y colectivos como el fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol, atletismo, gimnasia y ciclismo, así como también aspectos teóricos del deporte como dietética y nutrición para el ejercicio, anatomía y fisiología, prevención y tratamiento de lesiones deportivas, entre otras. 2. Planificar y preparar las actividades Recreodeportivas para los usuarios el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle, con el fin de contribuir al desarrollo de competencias como dominio y control de la motricidad, la expresión corporal y la concentración. 3. Brindar servicios de entrenamiento físico mediante sesiones diarias con beneficiarios con el fin de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles 4. Motivar a los beneficiarios el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle con diferentes habilidades como rumba terapias, ejercicios a interesarse por el deporte y el ejercicio físico. 5. Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio en las plantillas que se diseñen para tal fin. 6. Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población habitantes de calle, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 7. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 24.000.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero DE 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 2.180.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 2.182.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$ 2.182.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LUISA MARIA MORA GARCÍA C.C 32.687.140 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
4	Título de bachiller Experiencia Mínima de 11 meses en actividades relacionadas con objeto a contratar.	1. Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población beneficiaria el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle, en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio. 2. Apoyar en lo referente a la coordinación ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio tales como citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos. 3. Entregar informes y demás documentos referentes a la atención de la población beneficiada el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle. 4. Motivar y convocar a los beneficiarios del programa habitantes de la calle en la participación de las actividades o eventos especiales programados, como torneos de microfútbol, desafío u otras actividades recreo deportivas que contribuyan al bienestar de los beneficiarios. 5. Apoyar en la organización y planificación de actividades cuando se requiera. 6. Supervisar el desempeño de los adultos mayores habitantes de la calle de acuerdo con las orientaciones dadas por el psicólogo y trabajador social, informando sobre los cambios físicos, sociales, comportamentales y sociales. 7. Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 8. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 28.800.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero DE 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$2.610.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$2.619.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$2.619.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LUISA MARIA MORA GARCÍA C.C 32.687.140 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

5	Título de bachiller Experiencia Mínima de 11 meses en actividades relacionadas con objeto a contratar.	1. Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle, en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio. 2. Apoyar en lo referente a la coordinación ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio tales como citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos. 3. Entregar informes y demás documentos referentes la atención la población beneficiada el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle. 4. Motivar y convocar a los beneficiarios del proyecto habitantes de la calle en la participación de las actividades o eventos especiales programados, como torneos de microfútbol, desafío u otras actividades recreo deportivas que contribuyan al bienestar de los beneficiarios. 5. Apoyar en la organización y planificación de actividades cuando se requiera. 6. Supervisar el desempeño de los adultos mayores habitantes de la calle de acuerdo con las orientaciones dadas por el psicólogo y trabajador social, informando sobre los cambios físicos, sociales, comportamentales y sociales. 7. Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 8. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 28.800.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero DE 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$2.610.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$2.619.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/L (\$2.619.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LUISA MARIA MORA GARCÍA C.C 32.687.140 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
6	Título de bachiller Experiencia Mínima de 12 meses en actividades relacionadas con objeto a contratar.	1. Realizar acompañamiento, orientación y atención a la población el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle, en los distintos momentos del servicio: ingreso, registro, baño, vestuario, alimentación, actividades para el desarrollo humano, descanso y egreso; así como coordinar lo pertinente ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio. 2. Apoyar en lo referente a la coordinación ante necesidades de atención en Salud y novedades del servicio tales como citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos. 3. Entregar informes y demás documentos referentes la atención la población beneficiada el Proyecto Recuperación Social habitantes de calle. 4. Motivar y convocar a los beneficiarios del proyecto habitantes de la calle en la participación de las actividades o eventos especiales programados, como torneos de microfútbol, desafío u otras actividades recreo deportivas que contribuyan al bienestar de los beneficiarios. 5. Apoyar en la organización y planificación de actividades cuando se requiera. 6. Supervisar el desempeño de los adultos mayores habitantes de la calle de acuerdo con las orientaciones dadas por el psicólogo y trabajador social, informando sobre los cambios físicos, sociales, comportamentales y sociales. 7. Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 8. Establecer estrategias y actividades para mejorar el ocio del tiempo libre, la convivencia, la autoestima, y la autonomía personal de la población beneficiada. 9. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 31.200.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L(\$ 2.830.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L(\$ 2.837.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L(\$ 2.837.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LUISA MARIA MORA GARCÍA C.C 32.687.140 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

7	Estudio de 10 semestres de Derecho Experiencia Minima de 14 meses en entidades públicas o privadas.	1. Apoyar en el registro de la ficha inicial para cada uno de los habitantes de la calle que ingresan al Proyecto Recuperación Social habitantes de calle. 2. Proceso de acompañamiento de ingreso al Proyecto Recuperación Social habitantes de calle y adaptación al medio institucionalizado. 3. Acompañamiento a los beneficiarios del Proyecto Recuperación Social habitantes de calle a la consecución de citas médicas, traslado cuando se amerite a hospitales y caminos. 4. Apoyar en la realización de talleres lúdicos y reflexivos dirigidos a los beneficiarios del proyecto habitantes de la calle, que abarquen temas dirigidos a las diferentes problemáticas que requieran intervención. 5. Realización y registro de visitas domiciliarias a futuros beneficiarios del proyecto y aquellos a los cuales se les ubique su núcleo familiar, o que se encuentren en abandono social en clínicas u hospitales del Distrito. 6. Gestionar el contacto con la familia del beneficiario con el fin de iniciar el proceso de restablecimiento de vínculos familiares y acompañamiento para los beneficiarios del proyecto de habitante de calle. 7. Apoyar en la organización, planificación y desarrollo de cada una de las actividades y motivar a población para su participación. 8. Acompañamiento a los procesos de vinculación laboral, actividades recreativas, de promoción del bienestar, procesos educativos entre otros dirigidos a los beneficiarios del proyecto habitantes de la calle. 9. Participación en las jornadas de contacto activo, en los diferentes puntos de la ciudad donde pernoctan habitantes de la calle, con la finalidad de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de oferta institucional y actualización de las zonas geográficas donde se ubican los ciudadanos y ciudadanas en situación de habitanza en calle que aún no se encuentran institucionalizados. 10. Establecer procesos de mediación para la resolución de conflictos para los beneficiarios del proyecto de habitante de calle. 11. Las demás inherentes al programa, a las necesidades que demande la población y a las requeridas por el supervisor.	\$ 36.000.000,00	Hasta el 31 de Diciembre de 2022.	El Distrito de Barranquilla cancelara al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 28 de febrero de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L(\$ 3.270.000,00), nueve (9) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L(\$ 3.273.000,00) y un pago final al 31 de Diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/L(\$ 3.273.000,00). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	LUISA MARIA MORA GARCÍA C.C 32.687.140 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
			\$ 193.963.636,00				